

Expediente N.º LICT/99/017/2020/0090

Memoria para la Contratación del suministro y entrega de una caja de productos alimenticios para el año 2020 y otra para el año 2021 destinada a los empleados de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61

Majadahonda a 20 de mayo de 2020

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del suministro y entrega de una caja de productos alimenticios para el año 2020 y otra para el año 2021 destinada a los empleados de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61

15000000-8 Alimentos, bebidas, tabaco y productos afines .

DURACIÓN:

17 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

849.775,22 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

772.522,92 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

77.252,30 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%), IVA (10%), IVA (4%), IPSI (0%), IGIC (7%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Es necesaria la contratación del suministro y entrega de una caja de productos alimenticios para los empleados de FREMAP, tanto para el año 2020 como para el 2021, con objeto de continuar con la entrega de dicha caja a los empleados tal y como se ha realizado en los últimos años. La entrega se hará efectiva con motivo de las fiestas navideñas, agradeciendo así la labor desempeñada a todos sus empleados y empleadas.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En este expediente no procede la división en lotes. Analizadas las condiciones del mercado y el servicio requerido no procede la misma. Además, desde un punto de vista técnico, el suministro de las cajas de productos alimenticios dividido en lotes llevaría a una adquisición más onerosa, dado que el volumen de suministro se dividiría, siendo menor y por tanto dejando de ser una ventaja competitiva. Además de lo anterior, la gestión contractual sería más compleja para la entidad.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **20 de mayo de 2020**.


Fdo.: **César Rodríguez Ortega**

Cargo: Director área peticionaria/Subdirector general

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Fdo.: **Beatriz Córcoles Martínez.**

Cargo: Promotor/es.



Fdo.: CÉSAR GONZÁLEZ ROLDÁN.
Cargo: Responsable del Promotor.

A consecuencia de la situación de alarma que se ha decretado, el presente documento se ha elaborado por el promotor arriba referenciado y se da por firmado por los Directores arriba referenciados, en representación del Área Técnica Responsable y en representación del Área de Compras-Contratación, quienes han confirmado vía telemática la justificación de la necesidad de la modificación del contrato referenciado.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia: El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al 80% del importe de la duración inicial del lote al que corresponda, euros impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia: Acreditar que durante los tres últimos años (2019, 2018, 2017): - La relación de las principales actuaciones análogas al objeto del contrato, de los años anteriormente descritos debe ser igual o superior 1,5 veces el importe de la duración inicial del lote al que corresponda. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que conozcan las tecnologías, posean los conocimientos y sean capaces de desarrollar las actividades objeto del contrato para garantizar una adecuada ejecución del mismo. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (10)
<p>1. Oferta económica Se asignará una mayor puntuación al licitador que menor precio total casilla G12 del Anexo I Modelo de oferta económica-, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: $10,00 * (OfrMen) / (OfrAct)$</p> <p>OfrMen: Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct: Oferta a evaluar</p> <p>a. Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Se cumplimentará la casilla relativa al precio unitario ofertado, que no podrá ser superior al precio máximo establecido. 2.-El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales, impuesto/s indirecto/s incluido/s. 3.-El precio ofertado no podrá ser menor o igual a 0. 4.-En caso de que la oferta relativa al precio sea incorrecta, aparecerá el aviso de "error precio". 5.-Al introducir el precio se calculará automáticamente el precio total ofertado de la duración inicial del contrato, relativo a 8.400 cajas de productos alimenticios. Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al importe duración inicial, que aparezca en el Excel -Casilla G12- 6.- Se deberán cumplimentar los datos relativos al desglose de precios, incluyendo los precios unitarios (impuesto/s indirecto/s no incluido/s de todos los productos que incluyen la cesta, así como el tipo impositivo a aplicar en cada caso. El precio de la caja, no podrá superar el importe máximo ofertado, impuesto/s indirecto/s incluido/s. 7.-Deberá adjuntarse el Excel. <p>b. Supuestos de exclusión de la oferta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Cuando la oferta no incluyera la totalidad de los conceptos recogidos en la hoja Excel, dejándose de valorar algunas de sus casillas. 	10

<p>2.- Cuando se superen el importe establecido como máximo.</p> <p>c. Ofertas anormales o desproporcionadas:</p> <p>1.- Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</p> <p>2.- Para el caso de que se presentará un único licitador, aquellas ofertas con un precio inferior en 30 unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s incluido/s.</p>	
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (90)</p>
<p>2. Calidad de los productos presentados La valoración se realizará mediante la presentación de muestras, que deberán ser presentadas de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>- Paleta ibérica</p> <p>La calidad de estos productos se considerará a partir de la forma de criado de los cerdos y de la alimentación que hayan recibido, es decir si es bellota, cebo de campo o cebo, y de la pureza de la raza ibérica, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>- Se valorará con 28 puntos al licitador que presente una paleta ibérica de bellota y 100% raza ibérica, restando 5 puntos a aquellas paletas ibéricas que siendo de bellota no sean 100% raza ibérica.</p> <p>- Se valorará con 13 puntos al licitador que presente una paleta ibérica de cebo de campo y 100% raza ibérica, restando 3 puntos a aquellas paletas ibéricas que siendo de cebo de campo no sean 100% raza ibérica.</p> <p>- Se valorará con 6 puntos al licitador que presente una paleta ibérica de cebo y 100% raza ibérica, restando 1 punto a aquellas paletas ibéricas que siendo de cebo no sean 100% raza ibérica.</p> <p>- Resto de productos ibéricos</p> <p>La calidad de estos productos se considerará a partir de la forma de criado de los cerdos y de la alimentación que hayan recibido, es decir si son bellota, cebo de campo o cebo, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>- Se valorará con 12 puntos al licitador que presente un surtido de ibéricos de bellota.</p> <p>- Se valorará con 6 puntos al licitador que presente un surtido de ibéricos de cebo de campo.</p>	<p>45</p>

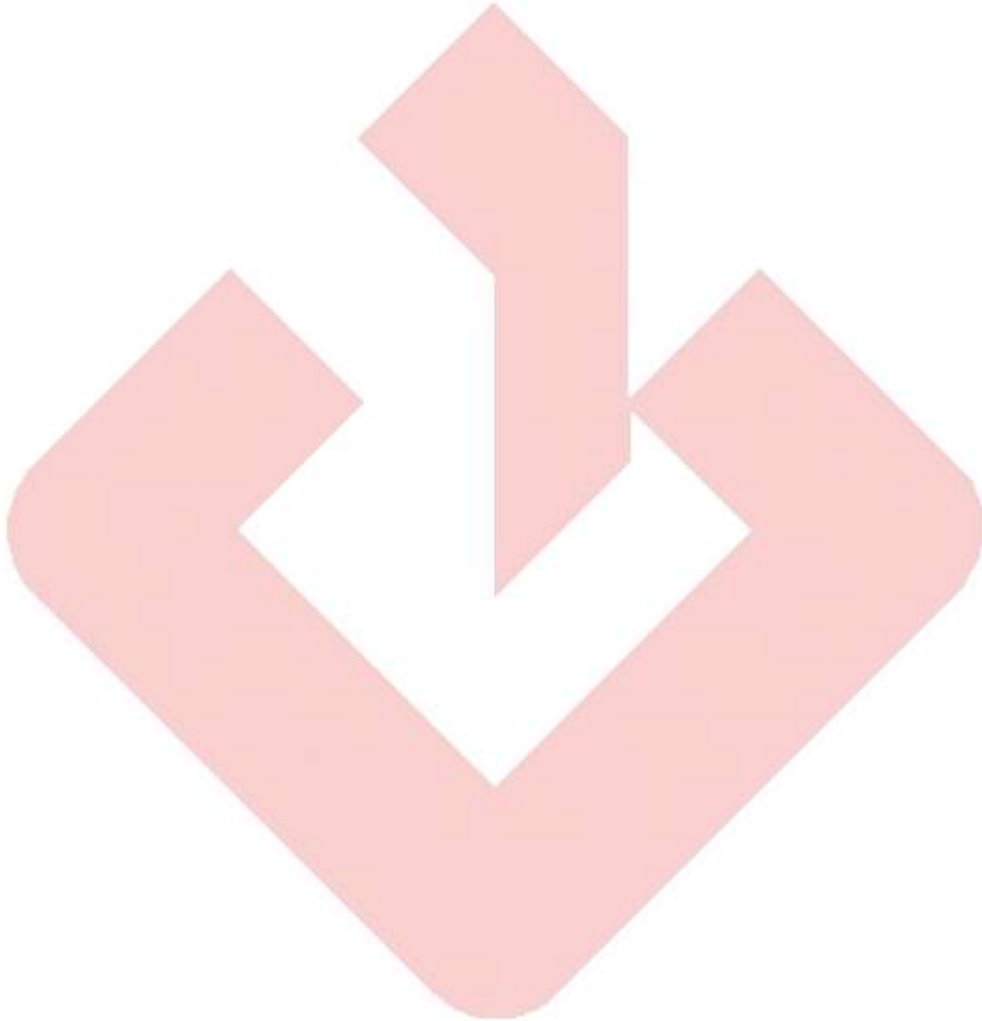
<p>- Se valorará con 2,5 puntos al licitador que presente un surtido de ibéricos de cebo.</p> <p>Nota: En el caso de presentación de productos englobados dentro de la categoría “resto de ibéricos” con diferentes calidades certificadas serán evaluados por la menor de las calidades certificadas.</p> <p>- Queso puro de oveja</p> <p>La calidad del queso se considerará a partir de la forma de elaboración del mismo, teniendo en cuenta si ha sido elaborado de forma artesanal, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>- Se valora con 5 puntos si el queso puro de oveja ha sido elaborado de forma artesanal, obteniéndose 0 puntos en caso de que la elaboración no sea artesanal.</p> <p>Nota: Para declarar tal extremo, los licitadores deberán subir a la plataforma una declaración responsable con la voluntad de presentación de la muestra en el momento indicado por FREMAP. Además deberán incluir los certificados acreditativos de la forma de criado de los cerdos y de la alimentación que hayan recibido así como los certificados acreditativos de la pureza de la raza ibérica de la que procede la paleta ibérica.</p> <p>Nota: la aplicación solo permite cargar un único archivo, por lo tanto, se deberá adjuntar el fichero en un único archivo.</p>	
<p>3. Cata del producto - Productos ibéricos y queso</p> <p>La valoración se realizará mediante la presentación de muestras, que deberán ser presentadas en los términos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Serán objeto de valoración en la prueba de la cata los siguientes productos:</p> <p>- Paleta ibérica: se valorará su aspecto visual, olor, textura, gusto y aroma: máximo 21 puntos.</p> <p>- Resto de ibéricos: donde se valorará su aspecto visual, olor, textura, gusto y aroma: máximo 6 puntos.</p> <p>- Queso puro de oveja: donde se valora el aspecto exterior e interior, olor, textura en boca y sabor + regusto: máximo 3 puntos.</p> <p>Dada su extensión y la ponderación dentro de los criterios de la presente licitación de la cata del producto, se detalla en el Anexo II- Valoración de la Cata del producto el detalle de la forma de realizar la valoración.</p> <p>NOTA: Para declarar tal extremo, los licitadores deberán subir a la plataforma una declaración responsable con la voluntad de presentación de la muestra en el momento indicado por FREMAP.</p>	30
<p>4. Productos adicionales</p>	10

<p>Se valorarán los productos adicionales incluidos en la oferta de los licitadores, asignando una mayor puntuación a aquellos licitadores que oferte una mayor cantidad y calidad de productos, de acuerdo a lo siguientes grupos de productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vinos y espumosos: máximo de 6 puntos. - Turrone y dulces: máximo de 2,5 puntos. - Conservas y otros: máximo 1,5 puntos. <p>NOTA: Para declarar tal extremo, los licitadores deberán subir a la plataforma una declaración responsable con la enumeración y descripción de los productos ofertados como prestaciones adicionales.</p>	
<p>5. Diseño del lote</p> <p>Se valorará la presentación global, condiciones de envasado, especificaciones de conservación e integridad de los productos (afecta a todos los productos objeto de la presente licitación)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación global: se valora con un máximo 1,75 puntos - teniendo en cuenta el diseño de la caja (teniendo en cuenta la época de entrega), el material de la caja y distribución interior, la facilidad de transporte de la misma y la seguridad de la caja- - Condiciones de envasado: máximo 1,75 puntos. – Teniendo en cuenta el envasado individual de los productos, especificaciones de conservación (tipo de envasado según se requiera por tipo de producto y especificaciones en el etiquetado con especial especificación para los 8 grupos de alimentos que provocan la mayor parte de las alergias o intolerancias alimentarias: leche, huevos, maníes, nueces de árbol (como almendras, anacardos o castañas de cajú, nueces de nogal), pescado (como lubina, bacalao, platija), mariscos (como cangrejos, langostas, camarones), soja y trigo y otros granos que contengan gluten. También se pondrá especial atención al etiquetado de aquellos productos que contengan azúcar. - Integridad de los productos: máximo 1,50 puntos – Teniendo en cuenta que los productos se presenten de forma íntegra, valorando si presentan o no algún tipo de desperfecto- <p>NOTA: Para declarar tal extremo, los licitadores deberán subir a la plataforma una declaración responsable con la voluntad de presentación de la muestra en el momento indicado por FREMAP.</p>	5
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación

pública. En este expediente se hace especial hincapié a la calidad de los productos ofertados para lo cual se valora mediante los criterios no evaluables mediante la mera aplicación de formulas, teniendo en cuenta, la calidad técnica de los productos, la prueba de cata así como el contenido adicional de la caja de productos y el diseño del lote.



ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establece/n en la presente contratación al menos una condición especial de ejecución, motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto.

Esta/s condición/es se refieren a consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP, en materia de innovación, compromiso medioambiental y social.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación.

